

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, noviembre 23 del 2020. A despacho del señor la presente actuación en relación a un error de procedimiento con lo ordenado en la actuación. **Favor proveer.**

Diego Salazar D.
DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

Providencia Nro.0004
Radicación nro. 2020-0187-00

Cali, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

1. Se observa el error en que se incurrió en la providencia anterior, pues correspondía a disponer Carta Rogatoria conforme lo previsto en los arts. 41 y concs., del CGP.
2. Como se evidencia en la providencia, aparece el error a que se hace referencia, por lo que se hace procedente la aclaración y corrección del auto para un debido cumplimiento, conforme al marco normativo internacional (CGP art. 285, 286 y concs.).

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ACLARAR y CORREGIR** el ERROR en que se incurrió en la Providencia nro. 962 de fecha 17 de noviembre del 2020, dentro del proceso de la referencia, por lo que quedará corregida **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en lo pertinente de la siguiente manera en la parte resolutive:

SÉPTIMO: **COMISIONAR** por medio de **CARTA ROGATIVA** al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para el cumplimiento de las diligencias precedentes ordinales y así disponga lo pertinente al Consulado de Colombia en **NEW YORK (USA)**.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El JUEZ,

Armando Davir Ruiz Dominguez
ARMANDO DAVIR RUIZ DOMINGUEZ

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 0001 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 13-01-2021
Secretario